

RESOLUCIÓN No. 4966
(20 de diciembre de 2021)

Por la cual se Declara Electo al Representante de los Afiliados Cotizantes de Unisalud por el Sector de **EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES** ante la **JUNTA ADMINISTRADORA** de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 003 de 2017, 003 y 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4518 del 17 de noviembre de 2021, se convocó a elección de los representantes de los Afiliados Cotizantes de UNISALUD por el Sector de Empleados Públicos no Docentes, ante la Junta Administradora de UNISALUD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Nos. 003 de 2017 y 003 de 2020.

Que a través de Resolución No. 4731 del 01 de diciembre de 2021, se aceptó la inscripción de un candidato aspirante por el Sector de Empleados Públicos no Docentes, ante la Junta Administradora de UNISALUD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 16 de diciembre de 2021, se llevó a cabo el proceso de elección del representante de los afiliados cotizantes de Unisalud, por el sector de Empleados Públicos no Docentes ante la Junta Administradora de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral y el Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Directora de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del proceso de elección del representante de los afiliados cotizantes de Unisalud por el sector de Empleados Públicos no Docentes, ante la Junta Administradora de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y que no existieron reclamaciones al respecto, registrando el siguiente resultado:

EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
PEDRO ALONSO ISAQUITA PINZÓN	JUNTA ADMINISTRADORA	87	17	104

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electo al representante de los afiliados cotizantes de Unisalud por el sector de Empleados Públicos no Docentes ante la Junta Administradora de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 16 de diciembre de 2021.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.
En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representantes de los Afiliados Cotizantes de Unisalud, por el sector de Empleados Públicos no Docentes ante la Junta Administradora de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Empleado Público no Docente **PEDRO ALONSO ISAQUITA PINZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.773.402** y su Suplente **LUZ ÁNGELA CÓRDOBA GALVIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.021.082**, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de los Representantes de los Afiliados Cotizantes de Unisalud por el sector de Empleados Públicos no Docentes ante la Junta Administradora de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, enunciados en el artículo primero del presente acto administrativo, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Empleado Público no Docente Pedro Alonso Isaquita Pinzón, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a la Dirección de la Unidad de Servicios de Salud (UNISALUD) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 20 días del mes de diciembre de 2021.


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL. 
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.